



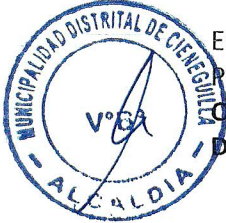
MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 238 -2019-MDC/A

Cieneguilla, 18 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

VISTO:



El Informe N°076-2019-MDC/GPP emitido con fecha 13 de Junio del 2019, por la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita designar como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIONES MULTIANUAL DE INVERSIONES OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.**, Y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el texto Único ordenado del Decreto Legislativo N°1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, señala que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deróguese a la Ley N°27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que la Directiva N°001-2019-EF/63.01 tiene como objeto establecer las disposiciones que regule el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y Procesos;



Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de mencionada norma señala que son Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía Y Finanzas así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, (UEI) Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, conforme a lo establecido en numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el OR designa a la OPMI, así como a sus responsables mediante Resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través de Formato N°01-A: Registro de la OPMI y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al Numeral 7.1 del artículo 7° de la norma antes citada establece:

- El responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el formato N°02-A: Registro de la UF y su responsable para lo cual debe verificar que los Órganos, Unidades Orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuentan con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con

